



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Obras de “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD/2010 – PPOS 2010”

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, la siguiente resolución:

DECRETO N°1109 /2010 **Benetússer, a 30 de septiembre de 2010**

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho.

1. Por Decreto de la Alcaldía núm. 1007/2010, de 7 de septiembre, se dispuso aprobar el expediente para la contratación de la obra “Mejora de la Accesibilidad 2010/ Reurbanización de la Av. Alfafar”.
2. Tramitado el procedimiento de contratación, por Decreto de la Alcaldía núm. 1039/2010, de 17 de septiembre, se resolvió respecto de la adjudicación provisional del contrato. Dicha resolución ha sido comunicada a la empresa seleccionada, habiéndose insertado anuncio de la misma en el “Perfil del Contratante” de esta Corporación Local.
3. Se ha presentado por la empresa adjudicataria provisional la documentación requerida para proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

II. Fundamentos de derecho.

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:
 - Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.
 - Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.
 - Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
 - RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.
 - RD 817/09, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para contratar esta obra es el Alcalde.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato de la obra “Mejora de la Accesibilidad 2010/Reurbanización de la Av. Alfafar” a la empresa “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A”, con CIF: A-46/015129 ; por un importe de 115.776 euros, I.V.A incluido.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo. Proceder a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

Tercero. Publicar la presente adjudicación definitiva en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar el presente al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega.